



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 051

Ate, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre del 2011, el Dictamen N° 005-2011-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 9°, numeral 26), de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo que por Convenio Interinstitucional se entiende aquellos que se celebran entre entidades públicas y por cooperación el proceso por medio del cual las instituciones amplían sus relaciones con otra, orientadas hacia la obtención de metas de común interés;

Que, los artículos 76° y 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo N° 1029, prescriben que la relación entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley y que por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

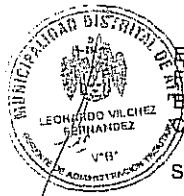
Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, su finalidad es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como organizar y ejecutar la recaudación de multas administrativas; asimismo ha desarrollado el módulo de intercambio de información denominada INFOMUNI como una herramienta estratégica que permite efectuar una mayor cobertura de fiscalización del Impuesto Predial y de Alcabala, que permitirá mejorar la actividad de cobranza, la atención y orientación al contribuyente, reducir los niveles de evasión tributaria e incrementar la recaudación;

Que, constituye un objetivo primordial de realización para los intereses del distrito de Ate aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional con la entidad mencionada, con el fin de promover el desarrollo y la implementación de un sistema de intercambio de información que le permita al SAT realizar la fiscalización del Impuesto de Alcabala, y a la corporación realizar la fiscalización del Impuesto Predial, además de acceder a la información de todas las municipalidades que hayan suscrito el Convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 0067-2011-MDA-GAT la Gerencia de Administración Tributaria, señala que es conveniente celebrar el Convenio propuesto con el Servicio de Administración Tributaria – SAT, por cuanto el objetivo que lo sustenta se encuentra acorde a los dispositivos legales vigentes, y a la vez es beneficioso para ambas entidades celebrantes;

Que, mediante Informe N° 485 y ratificado con Informe N° 663-2011-MDA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima –SAT y la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-MDA/CAT la Comisión de Administración Tributaria, recomienda aprobar el Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima –SAT y la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR; el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima –SAT y la Municipalidad Distrital de Ate, que consta de Doce (12) Cláusulas, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el articulo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Secretaría General publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe) y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión correspondiente.

Artículo 4°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal; asimismo encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente convenio para la realización de todas las acciones necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE